

+

Vos Señores Justicia y Alcabala de esta villa de
Verapaz y su Jurisdicción mandan a todos los ve-
zinos y Moradores de ella que escribieren deuien-
do al hauea de esta villa y su Consejo por Razón
de cosas que estan repartidas o contes de la Zona
zonada y repartida en sus Montes, a cada una
qual de ellos a Estevan Donazío Barón de Que-
rendán, depositario del hauea y Rentas de esta
dha villa y su Consejo dentro de Ocho días con-
tados desde la Publicación de este Mandamiento
con apercibimiento de que pasados dhos ocho días
y no lo haciendo se despacharan Últimos con-
tra los Morosos. Y para que lleue noticia de
todos suplican a los Señores Curas de las dhas
Parroquiales de esta dha villa lo manden
publicar al tiempo acostumbrado y de hauea
lo hecho así de Certificación, fecho en esta
dha villa de Verapaz a quatro de Septiembre
de mil Setecientos y Cinquayete =

Don. J. de Argüeso
Don. J. de Argüeso
Verapaz
39